



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
VILLA VICTORIA
2019 - 2021



Programa Anual de Evaluación 2020

de los Programas Presupuestarios del
Municipio de Villa Victoria



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
I. MARCO JURÍDICO	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	4
III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	6

INTRODUCCIÓN

El gasto público y el fortalecimiento del Federalismo Hacendario implica mayor capacidad de los ayuntamientos para la gestión de recursos presupuestarios federales, estatales y de los propios municipios, en un contexto de Gestión para Resultados (GpR) que exige el conocimiento previo de los resultados que se pretenden alcanzar con el financiamiento de algún programa presupuestario, así como mayores mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, la gestión pública demanda la obtención de resultados con expectativas objetivas y posibles, asimismo una orientación racional del presupuesto acorde a las actividades a desarrollar, los objetivos que se establezcan deben ser evaluados para lograr el éxito de la política pública instrumentada y que sirva para la toma de decisiones para las posteriores asignaciones de recursos.

De ahí la necesidad de que el gobierno municipal aplique los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, valorando la eficiencia y eficacia, economía en el uso y destino de los recursos y promoviendo la transparencia de los resultados. Para ello, en el proceso de integración de los presupuestos debe incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Por otra parte, la vigencia del Sistema de Planeación Democrática, se da a través del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y sus programas, documentos en los que se definen los programas y proyectos presupuestarios a ejecutarse. Por lo tanto en atención a la legislación vigente, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería Municipal, presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, documento orientado a evaluar programas presupuestarios seleccionados.

I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Villa Victoria, Estado de México.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del municipio de Villa Victoria se emite en cumplimiento a la legislación correspondiente.

1.- El **Programa Anual de Evaluación 2020** tiene como **objetivos generales** los que a continuación se enuncian:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, el o los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

2.- Las *evaluaciones se efectuarán teniendo en cuenta* lo estipulado en los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**”, publicados el 26 de abril de 2019.

3.- Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especialmente en la cláusula Tercera de los Lineamientos. Adicionalmente se entiende por:

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados por el Ayuntamiento de Villa Victoria en el ejercicio fiscal 2019 y en congruencia con el acuerdo IHAEM/CPE-10-016/219 dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación;

Tesorería: A la Tesorería Municipal.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del municipio de Villa Victoria.

4.- La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

5.- De conformidad con la cláusula décima tercera de los Lineamientos, **las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE**. *Excepcionalmente* se podrá hacer a través de *personas físicas y morales especializadas* y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, *previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería*.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima quinta y sexta de los Lineamientos.

6.- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los *sujetos evaluados* deberán elaborar en *coordinación con la UIPPE*, los **Términos de Referencia (TdR)** respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), mismos que habrán de *publicarse en la página web municipal*.

7.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

8.- Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentadas en la cláusula décima segunda de los Lineamientos.

9.- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los Lineamientos.

10.- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

11.- La instancia evaluadora **“la UIPPE”** (*en casos excepcionales sujetos externo, previa autorización*), deberá emitir un **Informe de Resultados de la Evaluación** correspondiente, el cual debe cumplir con las características solicitadas en los Términos de Referencia (TdR) previamente establecidos.

12.- Una vez identificados los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora en la evaluación practicada, a través del Informe de Resultados, los sujetos evaluados deberán atenderlos, celebrando invariablemente un **Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados**

Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima tercera de los Lineamientos.

13.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán **dar a conocer** de forma permanente a **través de la página web** del municipio, **los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios**, atendiendo lo estipulado en la cláusula Vigésima Cuarta y Quinta y al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.- La UIPPE será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es de orden general, podrá ser reformado siempre y cuando las necesidades, exigencias y dinámica del gobierno municipal así lo requieran.

El programa sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2020, es el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN VILLA VICTORIA, 2020

Sujetos (s) Evaluados (s)	Programa Presupuestario / Fondo	Proyectos involucrados	Tipo de Evaluación	Fecha de ejecución		Instancia Evaluadora
				Inicio	Término	
Contraloría Interna Municipalx	01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	010304010101 Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	Diseño Programático	01 de Mayo	31 de Diciembre	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del municipio

Nota: Es menester señalar que la elección de este programa y/o fondo a evaluar, se debe a un enfoque de programas de impacto para el desarrollo del municipio.

Cabe hacer mención que las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- Deberán notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, para que se publique en la página web conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERACIONES FINALES

La UIPPE en el ámbito de su competencia respectiva, notificará a la (s) unidad (es) administrativa (s) seleccionada (s) para llevar a cabo algún tipo de evaluación, respecto a modificaciones que, en su caso, se realicen en el PAE 2020, así como las evaluaciones adicionales o complementarias que se pudieran establecer y en general cualquier asunto relacionado y derivado con el desarrollo de la evaluación establecida.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Villa Victoria, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

Dado en el municipio de Villa Victoria, Estado de México a los 26 días del mes de abril de 2020.- Tesorería Municipal.- Contraloría Municipal.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como unidades administrativas responsables en cumplimiento a la legislación aplicable.

